



AZSURE

ABOGADOS

IDEARIO

01 de septiembre de 2021

ÍNDICE

	Pg.
1.- Principios y Normas de Comportamiento Ético	3
2.- Normativa de Conducta de Azsure Abogados	3
2.1. Respeto a los Derechos Humanos	3
2.2. Principios Deontológicos Generales y Conflictos de Interés	4
2.3. Principios y Valores Éticos	4
2.3.1. Integridad y honradez	4
2.3.2. Compañerismo	5
2.3.3. Respeto y diversidad	5
2.3.4. Secreto profesional, confidencialidad y transparencia	5
2.3.5. Compromiso de calidad y servicio al cliente	6
3.- Disposiciones Varias	7
3.1. Responsabilidad social corporativa	7
3.2. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	7
3.3. Comunicación de incumplimientos y Política Anticorrupción	8
3.4. Protección de datos	9
3.5. Prevención de riesgos laborales	9

1.- Principios y Normas de Comportamiento Ético

Los principios éticos que inspiran nuestra actividad son la honestidad, la lealtad, la diligencia, la profesionalidad, el respeto a las reglas deontológicas y a los derechos humanos, que son los valores esenciales e imprescindibles para ofrecer una eficaz defensa de los intereses de nuestros clientes.

Estos principios éticos pueden sintetizarse en una idea central: los profesionales de Azsure Abogados buscan siempre la excelencia en su trabajo, cumpliendo con la ley y con los más elevados estándares éticos.

Cumplimos con las normas deontológicas que regulan la profesión de abogado y que se consagran en el Código Deontológico de la Abogacía Española, aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, celebrado el 6 de marzo de 2019; el Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, y el Código de Deontología de los Abogados de la Unión Europea, adoptado en la sesión plenaria del Conseil des Barreaux de l'Union Européenne (CCBE), celebrada el 28 de octubre de 1988. Estas normas dimanar de una serie de valores esenciales de la profesión de abogado, que señalan como principios fundamentales del ejercicio de la abogacía la independencia, el secreto profesional, la honradez, la integridad, la lealtad, la actuación conforme a los principios que rigen la libre competencia en el mercado y la diligencia, así como el deber de actuar como garantes del ordenamiento jurídico.

2. Principios Reguladores o Normativa de Conducta de Azsure Abogados

Las normas que inspiran el comportamiento de los profesionales de Azsure Abogados en el ejercicio de su actividad, se basan en el conjunto de principios éticos y preceptos que se detallan a continuación:

2.1. Respeto a los Derechos Humanos

Los derechos humanos son el conjunto de principios que protegen y salvaguardan la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Son derechos interdependientes, interrelacionados, inalienables, indivisibles e inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna.

Azsurre Abogados apuesta por la diversidad e inclusión y expresa su total compromiso con el respeto, protección, defensa, promoción y cumplimiento de los derechos humanos reconocidos en los principales Tratados, Pactos y Convenciones Internacionales de derechos humanos, así como su rechazo a todo tipo de discriminación, ya sea por motivos de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual e identidad de género, lugar de residencia, nacionalidad u origen étnico, estatus legal u origen social, posición económica, religión, ideología política o de cualquier otra índole, lengua o cualquier otra condición.

2.2. Principios Deontológicos Generales y Conflictos de Interés

Azsure Abogados basa su actividad profesional en el respeto y la observancia de los valores y principios deontológicos que presiden el ejercicio de la abogacía. La defensa de estos principios se materializa en el establecimiento de políticas internas a nivel de despacho, que van más allá de las previstas con carácter mínimo por las normas deontológicas aplicables de forma general a nuestra profesión. Dichas políticas son de obligado cumplimiento, tanto para socios y abogados como para el personal de staff de Azsure Abogados.

Los profesionales de Azsure Abogados se comprometen a dar fiel cumplimiento a los principios de independencia, lealtad, libertad de defensa, dignidad, secreto profesional, confianza e integridad, así como al resto de principios inspiradores de las normas que regulan nuestra profesión.

En materia de conflictos de interés, nuestros profesionales siguen unos avanzados sistemas de verificación e identificación inmediata de conflictos entre las partes, por cada encargo que reciben de sus clientes. Los principios de independencia y de lealtad, que rigen la profesión del abogado, impiden a nuestra firma aceptar y comprometerse en la gestión de asuntos que puedan ir en contra de los intereses de nuestros clientes. Nuestro despacho tiene establecido un protocolo interno que permite evitar conflictos de intereses deontológicos.

2.3 Principios y Valores Éticos

2.3.1. Integridad y honradez

Todos los profesionales de Azsure Abogados se comprometen a desempeñar sus funciones y a actuar con integridad moral, probidad y honradez, tanto de manera individual, como en sus relaciones con los clientes, proveedores, competidores y demás profesionales y compañeros de profesión.

La libre iniciativa empresarial no puede ser objeto de abusos, con frecuencia gravemente nocivos para el conjunto de los intereses que defendemos. El interés de nuestros clientes exige el mantenimiento de un orden concurrencial debidamente caracterizado por el juego limpio en el ejercicio de la profesión.

La Constitución Española de 1978 hace gravitar nuestro sistema económico sobre el principio de libertad de empresa y, consiguientemente, en el principio de libertad de competencia. Nuestra actividad se dirige en todo momento a garantizar el respeto a las normas de buen comportamiento profesional y a evitar prácticas desleales, injustas, deshonestas o que puedan eventualmente perturbar el funcionamiento concurrencial del mercado.

Asimismo, nuestro asesoramiento se basará no sólo en el conocimiento técnico, sino también en el buen juicio y prudencia de nuestros profesionales. Es en base a estos principios que nuestro despacho aspira a contar con la plena confianza de sus clientes, de los compañeros de profesión, de la comunidad a la que sirve y, en definitiva, de la sociedad en la que se integra.

2.3.2. Compañerismo

Todos los miembros de Azsure Abogados comparten el objetivo de trabajar en un ambiente donde prime la cordialidad, el trabajo en equipo, la solidaridad, el respeto, se promueva la cohesión entre todos sus miembros y se fomente el compañerismo.

Asimismo, es parte de nuestra filosofía de trabajo evitar la competencia interna entre los miembros de nuestro equipo, anteponiendo en todo momento los intereses del despacho como colectivo.

Estas cualidades también implican compartir entre todos nuestros compañeros, con generosidad e interés, el conocimiento y la experiencia profesional, comprometiéndonos a que las nuevas generaciones dispongan de los medios necesarios y de las oportunidades adecuadas para el desarrollo de su carrera profesional en el despacho.

2.3.3. Respeto y diversidad

Todos aquellos que prestan servicios en Azsure Abogados asumen el compromiso de promover en sus relaciones internas y con terceros el respeto a los demás, a la diversidad, a la inclusión, a la efectiva igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como también el compromiso de anteponer primordialmente el respeto a los derechos humanos.

Azsurre Abogados asume también el firme compromiso de evitar que se produzcan cualquier tipo de situaciones de acoso, ya sea psicológico, sexual o por razón de sexo (u orientación sexual); siendo estas situaciones atentatorias contra la dignidad y perjudiciales para el entorno laboral.

2.3.4. Secreto profesional, confidencialidad y transparencia

Todos los integrantes de Azsure Abogados, sean o no abogados, están obligados a mantener una total reserva sobre la información que reciban de los clientes y sobre la información de la que tengan conocimiento al acceder por su trabajo a los asuntos encomendados, salvo en los casos expresamente establecidos por ley.

El secreto y la confidencialidad operan, tanto fuera como dentro de Azsure Abogados, de manera que nuestros abogados no deben hablar del trabajo realizado con ninguna persona ajena al despacho, ni pueden desvelar información a quienes no estén trabajando en el asunto encomendado. Azsure Abogados asume la estricta confidencialidad de toda información que reciba de clientes, proveedores, competidores e incluso de los abogados integrantes de nuestro equipo, que han de guardar secreto respecto de todos los hechos e informaciones que conozcan por razón de su actuación profesional.

Igualmente, se asume como un principio rector de sus funciones el uso efectivo de las tecnologías disponibles para fines profesionales y el buen uso de estas, preservando la esencial confidencialidad y discreción. Todos los miembros de Azsure Abogados deberán custodiar adecuadamente la documentación e información (física o virtual) que manejen, adoptando las medidas de seguridad que sean precisas para que no puedan ser fácilmente accesibles por parte de personas distintas de las que la estén utilizando.

Asimismo, se asume el valor de la transparencia, como principio orientador fundamental en las relaciones con clientes, proveedores, competidores y, en general, con todas las personas, sea cual sea su condición, con las que se tenga algún tipo de relación profesional.

A tal fin, sin perjuicio del deber de confidencialidad y, en su caso, del secreto profesional, Azsure Abogados se compromete con la transparencia en los registros internos que deban hacerse de los datos recibidos de los clientes para la apertura de los asuntos o para la contratación con proveedores y de cualesquiera otros datos relacionados con el trabajo desempeñado.

Singularmente, se asume también la máxima transparencia y precisión en los registros de los tiempos de trabajo, así como en los criterios y procedimientos de facturación.

2.3.5. Compromiso de calidad y servicio al cliente

Azsurre Abogados se compromete a prestar sus servicios ofreciendo los más elevados niveles de calidad, al objeto de que el cliente obtenga, en todo momento, la solución más adecuada y eficaz en el asunto que nos ha sido encomendado. Esta exigencia de calidad compromete a todos los miembros del despacho, que deberán prestar la máxima atención a su permanente formación en el ámbito de sus respectivas especialidades. Asimismo, este compromiso implica poner siempre a disposición del cliente y de todos los miembros del despacho los instrumentos tecnológicos más avanzados que hagan posible una comunicación fluida y que faciliten la más ágil y eficaz prestación de los servicios solicitados.

Nuestra actividad está orientada a la satisfacción de los legítimos intereses y necesidades de los clientes, lo que implica, no sólo una exigencia de rigor técnico en la actuación, sino también, y de manera ineludible, una dedicación constante y completa al cliente, conocer y

entender, de la forma más completa y plena sus objetivos y necesidades, facilitándole, en cada momento, las soluciones más adecuadas para la mejor protección de sus intereses.

Esta vocación de servicio exige mantener siempre una actitud abierta a las sugerencias que transmita el cliente y una permanente disposición a adoptar cuantas actuaciones fuesen precisas para corregir posibles deficiencias o errores y para introducir las mejoras que fueran necesarias.

En definitiva, el objetivo de todos los miembros del despacho será no sólo la consecución de la excelencia profesional, sino también la satisfacción del cliente en lo que a la valoración y percepción de nuestros servicios profesionales se refiere.

3.- Disposiciones Varias

3.1. Responsabilidad social de las empresas: responsabilidad medioambiental y filantrópica

Dentro de esta ética, uno de los principales valores y objetivos de Azure es el compromiso social, contribuyendo con políticas responsables a la sociedad y a nuestro planeta.

Más allá de la consecución de los objetivos de maximización del beneficio, Azsure Abogados pretende actuar de forma responsable con el medio ambiente y la sociedad en la que vivimos. Azsure, subraya la creencia de que las organizaciones deben comportarse de la manera más respetuosa posible con el medio ambiente y en la práctica esto se traduce en el objetivo de reducir la contaminación y los residuos, el reciclaje y la política de uso cero de papel, entre otros. Además, el compromiso con las organizaciones benéficas y las ONG forma parte de la identidad de la empresa, para contribuir a las misiones de estas organizaciones.

3.2 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, establecidos en el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, Azsure Abogados cumple con los procedimientos requeridos para la aceptación de clientes y asuntos. Asimismo, cuenta con un manual de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, que son de obligado cumplimiento para todos sus integrantes.

El despacho aplica todas las medidas de diligencia debida que se establecen en el mencionado manual, en relación con las materias siguientes: (i) Identificación del cliente. (ii) Conocimiento de la naturaleza de la actividad profesional o empresarial. (iii) Identificación del titular real. (iv) Seguimiento continuo de la relación profesional con clientes del despacho

y actualización y vigencia de la información disponible sobre el cliente. (v) Obligación de conservación de documentos durante un período superior al establecido legalmente.

El despacho examinará con especial atención cualquier hecho u operación, con independencia de su cuantía que, por su naturaleza, pueda tener relación con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. En particular, examinará con especial atención toda operación o pauta de comportamiento compleja, inusual, que aparentemente no tenga un propósito lícito, o que presente indicios de simulación o fraude.

3.3. Comunicación de incumplimientos y política anticorrupción

Todos los miembros de Azsure Abogados están obligados a poner en conocimiento del despacho cualquier hecho irregular de los que tengan conocimiento y puedan suponer un incumplimiento a la ley, o que puedan suponer la comisión de un posible delito.

En particular, el Código Penal español castiga la corrupción tanto en el sector público como en el sector privado. En lo que se refiere al sector público, ofrecer o entregar una “dádiva” a una autoridad o funcionario público, sea nacional o extranjero o a un tercero vinculado a éste o aceptar la solicitud de dicha autoridad, funcionario o tercero, puede constituir un delito de cohecho y un delito de corrupción.

El Código Penal español también castiga el delito de tráfico de influencias. Influir sobre una autoridad o funcionario público, prevaliéndose de una relación personal previa con él o con otra autoridad o funcionario, para obtener una decisión beneficiosa para la persona o entidad que influye o para un tercero, puede ser constitutivo de delito.

Se considera igualmente delictivo solicitar o aceptar cualquier tipo de remuneración o recompensa a cambio de ejercer influencia indebida sobre una autoridad o funcionario. En lo que se refiere al sector privado, el Código Penal español castiga la corrupción entre particulares, que consiste en prometer, ofrecer o conceder, por sí o por persona interpuesta, beneficios o ventajas de cualquier naturaleza no justificados a administradores, directivos, empleados o colaboradores de otras empresas mercantiles u organizaciones de cualquier tipo, con el fin de que dichas personas favorezcan a quien promete, ofrece o concede el beneficio o ventaja o a un tercero, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales.

Tras la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, el Código Penal español castiga igualmente la financiación ilegal de partidos políticos, prohibiendo, entre otras conductas, la realización de donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores, cuando tales donaciones o aportaciones

procedan de personas jurídicas, con independencia de su cuantía. Además de las leyes españolas, existen tratados y convenios internacionales (ONU, OCDE, Consejo de Europa, etc.) ratificados por España que prohíben y castigan la corrupción en los sectores público y privado.

El compromiso de nuestro despacho con el cumplimiento de estas leyes, tratados y convenios internacionales es absoluto y forma parte esencial del desarrollo de nuestra actividad bajo los principios de ética, deontología y transparencia.

3.4. Protección de datos

Azsure Abogados cuenta con los mecanismos necesarios en materia de protección de datos personales de sus clientes. Se trata con extrema confidencialidad la documentación (física o electrónica) que contenga datos personales y nadie que no tenga necesidad de conocer los datos, por las funciones que desarrolla en el despacho, deberá tener acceso a estos datos.

3.5. Prevención de riesgos laborales

Azsure Abogados pone a disposición de todos sus miembros información sobre prevención de riesgos laborales que resulte necesaria y de utilidad para el trabajo que realizan a diario. Tiene establecido un plan y una política de prevención de riesgos laborales, en la que se definen los pilares y objetivos fundamentales de la salud laboral, con el fin de fomentar una adecuada cultura preventiva y alcanzar las mejores condiciones de seguridad y salud para todos sus integrantes.